

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Coronel honorario del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, á S. M. F. D. Carlos I, Rey de Portugal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando que los retirados y pensionistas militares no tienen necesidad de solicitar ni obtener licencia de este Ministerio para trasladar su residencia al extranjero.

Administración central:

HACIENDA.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 53 de los créditos clasificados por esta Junta.
Rectificando algunos errores padecidos en las relaciones

de créditos publicadas en los números de la GACETA que se expresan.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.

GOBERNACIÓN.—Aprobación de las propuestas para constituir las Juntas provinciales de Protección á la infancia de Avila, Baleares, Cuenca, Pontevedra, Santander y Tarragona.

Dirección general de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Obra pía Santa Casa de Misericordia, sita en Olivenza (Badajoz).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que se expresan en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta para la enajenación de los materiales y efectos inservibles en este Arsenal.

Inspección 8.ª de Montes.—*Distrito forestal de Cuenca.*—Suspendiendo la subasta de aprovechamientos maderables anunciada para el 14 del corriente.

Protección militar de Sevilla.—Subasta para la adquisición de los efectos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

La Mutualidad Española.—Banco de España (sucursal de Barcelona).—Crédito Ibero Americano.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco Hispano Americano.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Queriendo dar un alto testimonio de Mi sincera amistad y afectuosa consideración á Su Majestad Fidelísima D. Carlos I, Rey de Portugal,

Vengo en nombrarle Coronel honorario del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16.

Dado en San Sebastián á nueve de Marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, de segunda clase, á D. Vicente Palarés Sanchis, que sirve el de Boltaña y es el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, á D. Arturo Estévez,

que sirve el de Grandas de Salime y resulta el único aspirante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1906.

GARCÍA PRIETO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El decreto de la Regencia del Reino fecha 9 de Julio de 1869 estableció que ningún perceptor de haber pasivo, por sí ó por sus causantes, tiene necesidad de obtener licencia para trasladarse al extranjero ni permanecer en él, cobrando en España el haber que le esté reconocido.

Se exceptuaron de aquella disposición los clasificados por este Ministerio, quienes, con arreglo á la orden de 26 del citado mes y año, debían, como antes, solicitar y obtener la correspondiente licencia, quedando, no obstante, sujetos en cuanto al percibo de haberes á las medidas dictadas ó que se dictaren en adelante por el Ministerio de Hacienda.

Esta excepción para los retirados y pensionistas militares no tiene razón de ser desde el momento en que, como los demás procedentes de carreras civiles, están sujetos á lo que dispone el Reglamento de Clases pasivas, aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1900, y todos dependen exclusivamente del Ministerio de Hacienda en cuanto al percibo de sus haberes, y no hay motivo que justifique la limitación impuesta á los clasificados por Guerra para poder viajar libremente y permanecer fuera de la nación, sin otras formalidades y requisitos que los exigidos á los demás perceptores de haber pasivo del Estado;

Y deseando S. M. el REY (Q. D. G.) hacer que desaparezca aquella excepción, de acuerdo con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Queda derogada la orden de la Regencia fecha 26 de Julio de 1869.

2.º Los retirados y pensionistas militares no tienen necesidad de solicitar ni obtener licencia de este Ministerio para trasladar su residencia al extranjero, quedando sujetos para el percibo de sus haberes ó pensiones á las disposiciones dictadas ó que en adelante se dicten por el Ministerio de Hacienda.

3.º En lo sucesivo se dejarán sin curso las instan-

cias que con dicho objeto se dirijan á este Centro, y sin resolución las que ya se estuvieran tramitando.

4.º Se exceptúan de esta disposición los Jefes y Oficiales retirados con los beneficios de las leyes de 8 de Enero y 6 de Febrero de 1902, los cuales, mientras dependan del ramo de Guerra, para el percibo de sus haberes, habrán de solicitar y obtener las licencias que necesiten, dentro y fuera de España, en la forma que determina la Real orden circular de 10 de Septiembre de 1902 (C. L. núm. 210).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1906.

LUQUE

Señor....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

Secretaría.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos enviadas á esta Junta para su clasificación, y cuyos créditos han sido publicados en las GACETAS de 24 de Junio, 15 de Julio, 30 de Septiembre y 15 de Diciembre de 1905, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

En la GACETA de 24 de Junio, en que se publicó la relación número 321, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario del regimiento de Gerona, núm. 22», figura con el núm. 29 el acreedor Joaquín Olonzola Gurruchaga, y debe ser Joaquín Olonzola Gurruchaga.

En la de 15 de Julio, en que se publica la relación número 349, correspondiente á «Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Simancas, núm. 64», figura con el núm. 140 el acreedor Antonio Martín Martín, y debe ser Anastasio Martín Martín.

En la de 30 de Septiembre, en que se publica la relación número 148, correspondiente á «Incidencias de la Habilitación de la Intendencia militar de Filipinas», figura con el número 5 el acreedor D. Manuel Villanueva Lalaguna, y debe ser D. Manuel Villanueva Lalaguna.

En la de 15 de Diciembre, en que se publican las relaciones números 154 y 155, se hacen las rectificaciones siguientes:

En la relación núm. 154, correspondiente á la «Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba)», figura con el núm. 132 el acreedor José Elías Bisbal Herrera, y de ser José Elías Bisbal Rivera.

En la ídem núm. 155, correspondiente á la «Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba)», figura con el núm. 8 el acreedor D. José Rodríguez Mayori, y debe ser D. José Rodríguez Marfori.

Lo que se publica en el periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 53.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
26	Julio	1904	12 meses	475	1	1	José Moya López	Soldado	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Inf. ^a Tetuán, n.º 45 (Cuba)	116'05
19	Enero	1905	Octubre 95 á Febrero 99	476	1	2	Ramón Ríos Rodríguez	Idem	Idem id. id.	566'58
19	Idem	1905	Agosto 96 á Febrero 99		2	3	Bernardo Herrero Bernardo	Idem		725'93
25	Mayo	1904	Noviembre 95 á Octubre 98	478	1	4	Santiago Gastón Urrea	Idem		463'70
26	Idem	1904	Mayo á Diciembre 98		2	5	Ramón Rodríguez Soto	Idem		43'95
1	Junio	1904	Marzo á Diciembre 98		3	6	Manuel García Troncoso	Idem		44'10
1	Idem	1904	Marzo á Diciembre 98		4	7	José Carreteros Granados	Idem		67'35
3	Idem	1904	Marzo á Noviembre 98		5	8	Eduardo Reyes Escudero	Idem		42'85
3	Idem	1904	Febrero 96 á Mayo 97		6	9	Hipólito Angel Carrión	Idem		203'95
14	Idem	1904	Noviembre 95 á Enero 97		7	10	Amadeo Paya López	Idem		258'95
15	Idem	1904	Marzo á Diciembre 98		8	11	Diego Ortega Hernández	Idem		13'90
17	Idem	1904	Marzo á Octubre 98		9	12	Francisco Soria Membrive	Idem		3'85
22	Idem	1904	Enero á Mayo 97		10	13	Salvador Díaz Romero	Idem		132'95
23	Idem	1904	Marzo á Diciembre 98		11	14	Juan Molina Pérez	Idem		28'05
24	Idem	1904	Noviembre 95 á Septiembre 98		12	15	Ramón Sarasa Antoni	Idem	Idem id. del idem de San Quintín, núm. 47 (Cuba)	307'55
26	Idem	1904	Marzo á Octubre 98		13	16	Fernando Carrión Martínez	Idem		71'50
27	Idem	1904	Marzo á Noviembre 98		14	17	Francisco Acien Rodríguez	Idem		89'15
27	Idem	1904	Noviembre 95 á Mayo 97		15	18	Félix Sardina Santaliestra	Idem		325'20
9	Julio	1904	Marzo á Septiembre 98		16	19	Jesús Alvarez Gil	Idem		161'50
11	Idem	1904	Enero á Julio 97		17	20	José Bueno Martín	Idem		210'15
12	Idem	1904	Marzo á Octubre 98		18	21	Juan Fernández Tain	Idem		105'50
18	Idem	1904	Marzo á Diciembre 98		19	22	Miguel Pérez Martínez	Idem		53
25	Idem	1904	Marzo á Diciembre 98		20	23	Felísimo Alvarez Vázquez	Idem		85'85
2	Agosto	1904	Diciembre 95 á Noviembre 97		21	24	Emilio Aguilar Aznar	Idem		401'25
6	Idem	1904	Marzo á Julio 95		22	25	Patrocinio Moreno Lara	Idem		213'75
23	Septiembre	1904	Enero 97 á Abril 98		23	26	Francisco Guerrero Martín	Idem		298'45
27	Octubre	1904	Septiembre 96 á Enero 98		24	27	José Sanz Peris	Idem		206'80
8	Noviembre	1904	Septiembre 96 á Julio 97		25	28	Rafael Angeles Expósito	Idem		115'05
17	Diciembre	1904	Julio 95 á Septiembre 98	480	1	29	Francisco Aleu Rivas	Idem		309'20
26	Noviembre	1904	Septiembre 96 á Octubre 97		2	30	José Rivas Casellas	Idem	Idem id. del idem de Andalucía, núm. 52 (Cuba)	155'40
16	Diciembre	1904	Julio 95 á Agosto 97		3	31	Bienvenido Jácaras Solá	Idem		29'05
19	Idem	1904	Julio 95 á Agosto 98		4	32	José Clemente Falcó	Idem		323'25
22	Idem	1904	Agosto 96 á Agosto 98		5	33	Florentino Alambillaga Granell	Idem		808'20
16	Noviembre	1904	Mayo á Agosto 95	498	1	34	Antonio Valle Jimeno	Idem	Idem id. del batallón An- tequera, Peninsular número 9 (Cuba)	7'40
18	Idem	1904	Mayo á Julio 95		2	35	Bautista Montiel Salvat	Idem		72'10
23	Diciembre	1904	16 meses	502	1	36	Donato Goitia Múzaga	Idem		33'10
1	Enero	1905	30 meses		2	37	Eulogio Gómez Galán	Idem	Idem id. del batallón Pro- visional de Puerto Rico,	37'20
12	Idem	1905	35 meses		3	38	Ramón Losada Elizalde	Cabo	número 4	46'15
22	Idem	1905	29 meses		4	39	Eulogio Iñigo Gonzalvo	Soldado		38'75
29	Idem	1905	27 meses		5	40	Francisco Molins Instribó	Idem		35'89
30	Junio	1903	Octubre 96 á Febrero 98	504	2	41	José Vallés Costa	Idem	Idem id. del batallón Ca- zadores, Expedicionario	67'15
27	Agosto	1903	Octubre 96 á Abril 98		3	42	Juan Portas Cardona	Sargento	número 2 (Filipinas)	157'65
14	Marzo	1902	Agosto 95 á Noviembre 96	520	2	43	Juan Rodríguez Gavilán	Zapador	Idem id. del primer bata- llón del tercer regimen- to de Zapadores Minado- res (Cuba)	256'92
14	Enero	1905	Marzo á Agosto 98		3	44	Venancio Rodríguez Suárez	Idem		233'65
10	Diciembre	1903	Agosto 96 á Diciembre 98	521	17	45	Enrique Benimetis Pelegrí	Soldado		597'27
15	Abril	1899	Mayo 96 á Diciembre 98		40	46	Federico Sierra Martí	Idem		1.221'04
18	Septiembre	1900	Mayo á Julio 96		59	47	Constantino Hernández Garrido	Cabo		52'05
17	Junio	1901	Mayo 96 á Julio 98		70	48	Zacarias Nieto Francech	Herrador		494'53
15	Octubre	1901	Mayo á Julio 96		80	49	Rafael Cerera Cuello	Soldado	Idem id. del batallón de Telégrafos (Cuba)	242'34
16	Abril	1902	Julio á Noviembre 96		95	50	Antonio Hernández Sanz	Idem		195'58
17	Idem	1902	Mayo 96 á Enero 98		96	51	José Erquicia Urdangarin	Idem		316'69
30	Idem	1902	Mayo 96 á Abril 98		97	52	Manuel Cabezas López	Idem		1.019'56
29	Mayo	1902	Octubre 1896		106	53	Ramón Melero Romero	Idem		46'43
12	Junio	1902	Diciembre 97 á Agosto 98		108	54	Manuel Jarqués Reñino	Idem		135'91
14	Octubre	1903	Noviembre 96 á Agosto 98		134	55	Nemesio Sebastián Aparicio	Idem		192'38
6	Agosto	1904	Mayo á Octubre 95	531	1	56	Antonio Romero Guerrero	Cabo	Idem id. de Cuerpos di- sueltos de Filipinas. Re- gimiento de Línea, Pro- visional núm. 1	14'30
TOTAL.....										12'497

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero. — Concepto A.

26	Marzo	1900	Mayo 98 á Marzo 900	32	1	1	Benito Baura Colomer	Soldado	Cuerpo de Inf. ^a de Marina	348'65
26	Idem	1900	Mayo 98 á Marzo á 900		2	2	Esteban Batlle Vilaalta	Idem	Primer regimiento Fili- pinas. Segundo batallón.	348'75
26	Febrero	1902	Mayo 98 á Junio 99		7	3	Sebastián Arroyo Pérez	Idem		334
30	Octubre	1901	Julio 97 á Noviembre 98	33	1	4	D. Eduardo de Ulloa y de la Riva	Médico Mayor	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	1.589'20
TOTAL.....										2.620'60

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Grupo primero. — Concepto E. — Valores de la Deuda.

20	Octubre	1904		11	19		D. Manuel Uría y Uría		Dirección general de la Deuda	130'52
Grupo segundo. — Clase primera. — Concepto: Fianzas.										
27	Julio	1900	1891	9	3		D. Eloy Revert y Ontañón		Idem	1.764'22

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero	12.497
Idem id. de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero	2.620'60
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero	130'52
Idem id. id. id., grupo segundo	1.764'22
TOTAL GENERAL	17.012'34

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 955 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
14.199	250.000	Barcelona.
5.196	100.000	Madrid y Valencia.
12.306	60.000	Dos Hermanas.
7.939	6.000	Alcira.
5.558	6.000	Madrid.
1.074	6.000	Málaga.
8.704	6.000	Medina del Campo.
13.981	6.000	Aguilas.
4.759	6.000	Piedrahita.
17.882	6.000	Santiago.
4.227	6.000	Madrid.
1.136	6.000	Cartagena.
3.526	6.000	Madrid.
15.160	6.000	Madrid.
3.264	6.000	Padrón.
5.471	6.000	Madrid.
2.229	6.000	San Roque.
12.242	6.000	Carcagente.

Los sorteos que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente Instrucción de Loterías para adjudicar premios a las doncellas acogidas en los Establecimientos benéficos de Madrid y a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no han podido verificarse por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho a obtener dichos premios.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Marzo de 1906.

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 1.856 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	150.000
1	60.000
1	35.000
33	99.000
1.517	758.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem id. para los del premio segundo.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio tercero.....	2.000
1.856	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Director general J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Con fecha 9 del corriente han sido aprobadas de Real orden por el Sr. Ministro de la Gobernación las siguientes propuestas para constituir las Juntas provinciales de Protección a la infancia, formuladas por los Gobernadores civiles de Avila, Baleares, Cuenca, Pontevedra, Santander y Tarragona:

Avila.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde de la capital, Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Sr. Presidente de la Audiencia, Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Sanidad y Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales electos: Sr. Presidente del Colegio de Médicos, señor Decano del Colegio de Abogados, Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Director del Instituto, Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, Sr. Presidente del Gremio de labradores, Sr. Presidente de la Asociación provincial de Ganaderos, Sr. Presidente de la Escuela de Artes

y Oficios, Sr. Director de *El Diario de Avila* y Sr. Secretario de la Junta provincial de Reformas sociales.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Manuel Canales y D. Pedro Muñoz.

Vocales madres de familia: Doña Bernardina de Santiago de Juste y Doña Vicenta Vallesa de Fernández.

Vocales obreros: D. Francisco Rodríguez y D. Antonio Morante.

Baleares.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde de la capital, Sr. Obispo de la Diócesis, Sr. Presidente de la Audiencia, Sr. Presidente de la Diputación y Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales electos: por la Real Academia de Medicina, Don Víctor Valenzuela; por la Cámara Agrícola, D. Gabriel Morell Vera; por el Colegio de Abogados, D. Gabriel Mas Guasp; por la Cámara oficial de Comercio, D. Antonio Planas; por la Sociedad Arqueológica Luliana, D. Pedro Sampol Ripoll; por la Sociedad de Amigos del País, D. Rafael Blanes Eolosa; por la Federación de Sociedades obreras, D. José Gouvila Enrich; por la Escuela Normal de Maestros, D. José Ribera Jaquotot; por la Casa-Cuna del Niño Jesús, Doña Rosa Pons; por el Centro de Defensa social, D. Juan B. Font Peña; por el Monte de Piedad, D. Antonio Roselló Nadal; por la Liga de Proprietarios del Ensanche, D. Benito Pons Fabregas.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Félix Mateu y D. Pablo Cavaller.

Vocales madres de familia: Doña Catalina Morell Verd y Doña Margarita Caimari.

Vocales obreros: D. Francisco Roca Hernández y D. Lorenzo Bisbal.

Cuenca.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde de la capital, Sr. Presidente de la Audiencia, Sr. Presidente de la Diputación provincial y Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales electos: Por la Asociación obrera La Fraternidad, D. Pablo Muñoz.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Francisco Aguado y D. Martín Izquierdo.

Vocales madres de familia: Doña Leonor Cano y Doña Agustias Contreras.

Vocales obreros: D. Mariano Delgado y D. Lesmes Ruiz.

Pontevedra.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde de la capital, Sr. Presidente de la Audiencia, Sr. Presidente de la Diputación, Sr. Inspector provincial de Sanidad, y en representación del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, el Párroco Don Arturo Montes.

Vocales electos: Por la Escuela Normal de Maestras, Doña Avelina Pérez; por la Escuela Normal de Maestros, D. Eusebio del Olmo Roilán; por el Colegio Médico provincial, Don Manuel García Cobos; por el Colegio de Abogados, D. Isidro Buceta y Buceta; por la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Luis Gorozola Prado; por la Asociación Protectora del obrero, D. Prudencio Landín Tubio, y por el Asilo Escuela Maternidad, Doña Purificación Fernández Heras.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Enrique Ximénez de Sandoval y D. Mariano Lozano.

Vocales madres de familia: Doña María Calderón, Marquesa de Riestra, y Doña Leopoldina Solís.

Vocales obreros: D. José Tajés y D. Florencio Portasani.

Santander.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil de la provincia, señor Alcalde de la capital, Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, Sr. Presidente de la Audiencia provincial, Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial y Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales electos: Por la Academia Pericial Mercantil, Don Pablo Mata Rumayor; por la Escuela Superior de Industrias, D. Francisco Hernández Rodríguez; por la Cámara de Comercio, su Presidente D. Leonardo Corcho; por el Colegio de Médicos, D. Nemesio Polanco y Alvear; por el Instituto general técnico, D. Víctor Vignolle; por el Instituto Mercantil, D. Belisario Santocildes; por el Circulo Católico de obreros, D. Marcelino Liaño; por la Federación de Sociedades obreras, D. Fernando Sáez; por el Real Patronato para la represión de la trata de blancas, Doña Carolina Bregel de Carranceja, y por la Conferencia de señoras de San Vicente de Paul, Doña Carmen Gómez de Rodríguez.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Modesto Lera y Roncal, Profesor de instrucción primaria, y D. Francisco Escabajillo Aparicio, Abogado.

Vocales madres de familia: Doña Dolores Riquelme de Casanueva y Doña Rosaura Maruri, viuda de Orroño.

Vocales obreros: D. Francisco Sánchez y D. Ramón Sánchez.

Tarragona.

Vocales natos: Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde de la capital, Excmo. é Ilmo. Arzobispo de la Archidiócesis, señor Presidente de la Audiencia provincial, Sr. Presidente de la Diputación y Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Vocales electos: Por el Ateneo Tarraconense, D. Enrique Cereceda González; por la Sociedad de San Viente de Paul, D. Fernando Cervera y Olivares, y por el Patronato del Obrero, D. Fernando Vendrell y Ferrer.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Gumersindo Baradat Llavera y D. José Pijuan Gene.

Vocales madres de familia: Doña Teresa Nogués Soler y Doña Ramona Solá, viuda de Poblet.

Vocales obreros: D. José Rovira Bargalló y D. Luis Pelegri

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 6 de Mayo de 1904, dictada por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, y al objeto de proceder a la clasificación de la Santa Casa de Misericordia sita en Olivenza (Badajoz), se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes é interesados en los beneficios de dicha obra pia durante un plazo de treinta días, a fin de que puedan presentar las reclamaciones pertinentes a sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Director general, A. López Mora.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Correos.

Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 9 del corriente para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 28 de Febrero último.

Marcelino Viana Viana, carterero de Peralveche (Guadalajara).—Indalecio Alvarez González, carterero de Torredonjimeno (Jaén).—Fabiano Bartolomé Alonso, peatón de Villablino a Degaña (León).—Antonio Goitia Marín, peatón de

Arnedo a Ambagüas (Logroño).—Toribio González Ramón, carterero de Puerto de Vega (Oviedo).—Juan Berrio Gomera, carterero de Campo de Caso (Oviedo).

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Director general, F. La-
viña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento la enajenación por medio de subasta de los materiales y efectos inservibles para la Marina existentes en este Arsenal, comprendidos en la relación unida al pliego de condiciones con sujeción al cual ha de verificarse este servicio, y que se halla de manifiesto, con un ejemplar del Reglamento de contratación, en el Ministerio de Marina y Secretaría de esta Junta, se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la capital de este Departamento y en el local que ocupa la Biblioteca de este establecimiento, ante la Junta especial de subastas, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial del Ministerio de Marina* y en el de la provincia de Murcia.

El pliego de condiciones de que trata se halla dividido en tres lotes, cuya importancia en valores es la siguiente:

Lote núm. 1.....	1.543'40 pesetas.
Lote núm. 2.....	922'80 »
Lote núm. 3.....	611'38 »

Este servicio se anunciará también por edictos, que serán fijados en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Barcelona, Cartagena y Valencia, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas por el economista que tengan del anuncio inserto en el *Boletín oficial del Ministerio de Marina*.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos, Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, ó ante la misma Junta de subastas, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, ó en las Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Valencia ó Barcelona, en metálico y en concepto de garantía para licitar, las cantidades que a continuación se expresan, según el lote ó lotes a que la proposición se refiera:

Para el lote núm. 1.....	309 pesetas.
Para el lote núm. 2.....	184 »
Para el lote núm. 3.....	122 »

Estos depósitos no serán devueltos a aquellos licitadores a cuyo favor recaiga la adjudicación, quedando retenidos por la Administración en concepto de fianza y en garantía del cumplimiento de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 3 de Marzo de 1906.—El Secretario, Emilio Guitarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. (de tal fecha) (ó en el *Boletín oficial del Ministerio de Marina* ó de las provincias de número de tal fecha), para la venta de los materiales y efectos sin aplicación para la Marina existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete a llevar a efecto el expresado servicio, correspondiente al lote (tal) ó a los lotes (tal y cual), con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la venta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote (tal), tantas en el (cual) (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. S—294

Inspección S.ª de Montes.

Distrito forestal de Cuenca.

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo solicitado D. Nicomedes Herrero, concesionario de la Ordenación del monte Veguilla de Tajo, núm. 126 del Catálogo, se suspenda la subasta anunciada para el día 14 del corriente, y debiendo, para resolver la citada petición, reunir datos que no es posible someter a la Superioridad antes del día señalado para el remate, esta Inspección, cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, ha acordado suspender la referida subasta hasta el día 24 del corriente, en que tendrá lugar, según lo anunciado en la GACETA DE MADRID de 13 de Febrero último.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—El Inspector, Pedro de Avila. S—293

Pirotecnia militar de Sevilla.
Artillería.

El Sr. Coronel Director de la Pirotecnia militar de esta plaza, D. Enrique Mena y Brenes.

Hace saber que debiendo celebrarse subasta pública en este establecimiento para la adquisición de

CANTIDAD	UNIDAD	EFFECTOS
580	Quintal métrico.	Latón en discos para vainas de cartuchos Maüser.
10	Idem.....	Latón en bandas para cápsulas Maüser.
128	Idem.....	Copas de acero cupro-niqueladas para envueltas de bala Maüser.
76	Idem.....	Acero en bandas para cajuelas de cargadores.
14'40	Idem.....	Acero en cintas para muelles de cargadores.
20	Idem.....	Acero de diferentes clases para herramientas.
600	Tonelada métrica	Carbón de piedra para máquinas.
300	Quintal métrico..	Plomo antimoniado.
10	Idem.....	Latón en discos para cartuchos de revólver, modelo 1884, Smith.

el acto tendrá lugar en la Dirección de esta Fábrica el día 28 del mes actual, á las catorce horas, con sujeción á los pliegos de condiciones y de precios límites, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las diez y siete, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y serán redactadas con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por subasta pública de varias primeras materias con destino á esta Pirotecnia, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á verificar la entrega de (tal artículo) por precio de (tantas pesetas y céntimos, todo en letra) por cada quintal ó tonelada métrica.

(Fecha y firma del autor.)

S-287

Sevilla 8 de Marzo de 1906.—Enrique Mena.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Azpelicueta Juaniz, hijo de Faustino y de Vicenta, natural de Arellano, en la provincia de Navarra, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio herrador, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 22 de Febrero de 1906.—El Presidente, Carlos R. de Arellano. JO-1921

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Martínez y Martínez, hijo de Nicolás y de Eulalia, natural de Rojas en la provincia de Burgos, de diez y ocho años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de amenazas; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 22 de Febrero de 1906.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano. JO-1922

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio Icoeta Aguirresarobe, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Aya, en la provincia de Guipúzcoa, de veintiséis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Guipúzcoa, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales; contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 22 de Febrero de 1906.—El Presidente, Carlos R. de Arellano. JO-1923

PALENCIA

D. Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel González Guerra, de veinticinco años de edad, hijo de Santiago y Teresa, soltero, barbero, natural y domiciliado en Valladolid, con instrucción, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, á practicar una diligencia acordada en la causa que, procedente del Juzgado de Carrión de los Condes, se sigue por hurto de una cartería con un billete del Banco de España de 100 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia á 21 de Febrero de 1906.—Antonio María Argüelles. JO-1924

SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo López Jumilla, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Antonia, sin antecedentes penales, natural de Murcia, vecino de idem, cuyo paradero se ignora, y se halla procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de estafa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 19 de Febrero de 1906.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO-1885

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Joaquín Sagartume Garayalde, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de José María y de Carmen, natural de Alegria (Tolosa), vecino de San Sebastián, cuyo paradero se ignora, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 23 de Febrero de 1906.—El Presidente, Godofredo de Bessón.—El Secretario, Antonio P. Salvador. JO-1925

Juzgados de primera instancia.

ALBUQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, súbdito portugués, Domingo Roque, alias Palmero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que en su contra instruyo con el núm. 5 del año actual, por introducción de moneda falsa en este Reino; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el demás perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca y captura de referido sujeto, y si fuere habido se ponga á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido; pues así lo he acordado en auto de esta fecha, en el que he decretado la prisión provisional del procesado.

Dado en Alburquerque á 21 de Febrero de 1906.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez. JO-1886

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José el Remellado, Juan, Diego, Ramón y cuatro gitanos más, cuyos nombres, apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pero que en la noche del día 6 del actual pernoctaron en el millar del Herradero de la dehesa de Azagala, en este término, en el que hurtaron ocho lechones, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que en su contra instruyo por referido hecho; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades civiles y militares, y recomiendo al celo de los agentes de la policía judicial, la busca y captura de referidos sujetos, y si fueren habidos se pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido; pues así lo he acordado en auto del día de ayer dictado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Alburquerque á 21 de Febrero de 1906.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez. JO-1926

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de disparo contra Antonio Espres y Francisco Cortés, vecinos de esta ciudad, ignorándose sus circunstancias personales, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelde.

Dada en Alicante á 21 de Febrero de 1906.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Rafael Luis. JO-1887

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, dando cumplimiento á una orden de la Audiencia de Ciudad Real, ha acordado se cite en forma legal á Diego Ortega Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en dicha Audiencia como testigo en los días 29, 30 y 31 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, á declarar en la causa que se sigue por asesinato contra Tomás Mora y otro; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, expido la presente, que firmo en Almadén á 12 de Febrero de 1906.—El actuario, Rogelio Zamora. JO-1888

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á dos individuos de las señas siguientes: uno, bastante alto, vestido con chaqueta y pantalón azul, gorra negra de visera y alpargatas cerradas, con bigote negro regular, y otro, más bajo, que viste chaqueta blanca, rota del lado derecho, pantalón azul y boina del mismo color, así como á otro sujeto que les acompañaba la tarde del 15 del actual por el Arroyo del Espino, de este término municipal, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Dionisio Segura Morales.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial,

procedan á la busca de referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Almodóvar del Campo á 23 de Febrero de 1906.—Fernando Gil.—Por su mandado, Licenciado Indalecio Gil. JO-1927

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una escopeta sistema Laffoset en buen uso, y un capote ó manta bastante usado, sustraídos el día 8 de los corrientes en término de Casarabonela al labrador Pedro Martín García, natural y vecino de Cártama, y al boyero de Juan Banderas Jiménez, llamado Antonio Sepúlveda Sepúlveda, natural y vecino de Alozaina, así como á la detención de un desconocido, presunto autor del hecho, que viste pantalón oscuro y sombrero blanco, ó de las personas en cuyo poder se encuentren no justificando debidamente su adquisición, poniendo á las mismas con los mencionados efectos en la cárcel preventiva de este partido á mi disposición.

Dada en Alora á 19 de Febrero de 1906.—Jesús González.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO-1928

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicenta Peris Alberich, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, vendedora ambulante, habitante en la calle de Monserrat, número 17, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagada en sumario que me hallo instruyendo por violación; apercibida á ser declarada rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de expresada mujer, y conseguida sea puesta á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Febrero de 1906.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Juan Freixas. JO-1889

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Juan Gisbert Borrell, soltero, de veintiséis años de edad, natural de Villafranca del Panadés, hijo de Pablo y de Angela, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales quedan expuestas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 21 de Febrero de 1906.—Carlos Hernández.—Por el Escribano, José Gili, habilitado. JO-1890

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Rosa Esteve Villanueva, casada, trapería, de treinta y tres años de edad, hija de Ramón y de María, y domiciliada en la calle Mediana de San Pedro, núm. 30, bajos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales quedan expuestas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 21 de Febrero de 1906.—Carlos Hernández.—El Escribano, José Gili. JO-1891

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de la ciudad de Barcelona.

Por el presente se hace público que por D. José Ignacio Beyens y Fernández de la Homera, ex Registrador de la propiedad de San Juan de Puerto Rico, se ha presentado instancia ante este Juzgado para obtener la devolución de la fianza que para garantizar dicho cargo constituyó en cantidad de pesetas 12.500, haciéndose constar que el solicitante sirvió en Ultramar, además del referido Registro, el de Humacao, en dicha isla de Puerto Rico, y citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el día en que por primera vez se inserte el anuncio en la GACETA.

Dado en Barcelona á 23 de Febrero de 1906.—Carlos Hernández.—Por mandado de S. S., José de Esteve. JO-1929

BARCELONA—LONJA

D. J. Eduardo Tormo, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en méritos de la causa sobre uso de nombre supuesto Rogelio Busqué Vilanova, natural de Igualada (Barcelona), soltero, panadero, de veinte años de edad, figurando tener su domicilio en la calle de Santa Madrona, núm. 30, piso cuarto, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1906.—J. Eduardo Tormo.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO-1930

BAZA

D. Antonio Vidal García, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Escudero Carbonell, gitano, grueso, mo-

reno, vecino de Eleche, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa con otros se le sigue por estafa, ó se presente en la cárcel de este partido por estar acordada su detención; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea disponer su traslado, con las seguridades convenientes, a esta referida cárcel de partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Baza a 17 de Febrero de 1906.—Antonio Vidal.—Por su mandado, Federico Yagüez. JO—1892

BELMONTE

Por el Sr. D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, acordada en el sumario que se sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos, bajo el núm. 73 del año último, se ha mandado se cite, como por la presente se cita, por ignorarse su domicilio, a los testigos D. Feliciano Ceballos, D. Bonifacio Hernández, de Madrid; Doña María López de San José, y D. Antonio Zapata, de Murcia, por San Gabriel, en el Mirador, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y hora de las trece, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecieren.

Dada en Belmonte (Cuenca) a 23 de Febrero de 1906.—El Escribano, Miguel López. JO—1931

BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan José Martínez Montes, alias El Aventurero, de treinta y un años de edad, hijo de Fermín y de Tomasa, de estado casado, natural de Bilbao, de profesión picador de toros, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto que le ha impuesto la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Juan José Martínez Montes si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 23 de Febrero de 1906.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, Mariano Calvo. JO—1932

BILBAO—ENSANCHO

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José García Aja, de treinta y dos años, hijo de Mariano y Francisca, soltero, hojalatero, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder a los cargos que le resultan en causa sobre atentado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado referido, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 21 de Febrero de 1906.—Julio de Insausti.—Ante mí, Pablo Ojuela, Oficial. JO—1894

BORJA

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía, procedan a la busca y rescate de las alhajas y efectos robados a Diego Felipe Callejón Maldonado, vecino de Dalias, del día 9 al 15 del corriente, y que se describen a continuación, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditada su legítima adquisición.

Dado en Borja a 20 de Febrero de 1906.—Juan Medina Serrano.—El actuario, Agustín A. Cruz.

RESEÑA

Un medallón de oro con un ramo pintado en colores y un poco abollado, con un retrato de mujer en su interior.—Una sortija de oro con un granate y perlas.—Un alfiler de plata formando una hoja, con un pensamiento.—Unos pendientes de oro formando una bola, con cuatro hojas y una perla en el centro.—Un mantón blanco, de seda, con manichitas pequeñas.—Otro mantón negro, de seda.—Un pañuelo de crespón, del talle, granate, bordado en blanco.—Un pañuelo de encaje de bolillos, de la mano, color rosa.—Cuatro pares de calcetines escoceses.—Otros cuatro pares hechos a mano, negros.—Otros dos pares negros con listas verdes.—Otro par negro con listas granate.—Un pedazo de paño oscuro de tres y media varas.—Un corte de traje de jerga, color madera.—Un corte de vestido de lana y seda para señora. JO—1893

GANDESA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Marcelino Ripoll Mompón, consorte de Doña Concepción Roca Vaque, conocida por Constanza, y a cuantos se crean con derecho a la administración de sus bienes para que en el término de dos meses, desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a deducir sus reclamaciones si no se presenta el Ripoll; bajo apercibimiento de parales el perjuicio legal procedente, declarándose la ausencia del Ripoll, según lo solicitado por su expresada esposa.

Dado en Gandesa a 8 de Marzo de 1906.—José Carrasco y Reyes.—Ante mí, Alejandro Sancho. X—590

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de este partido y ciudad de La Bañeza.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Victoria Jiménez Bermúdez, gitana, de veinte años de edad, soltera, tratante en ganado, sin domicilio fijo, de naturaleza y vecindad ignoradas, sin instrucción ni antecedentes penales, para que, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de inserción de esta requisitoria

en la GACETA DE MADRID; se constituya en prisión en la cárcel de este partido a responder de las resultas en la causa que sobre hurto de dos gorras se le sigue en este Juzgado; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, den las órdenes oportunas y se proceda a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

La Bañeza 21 de Febrero de 1906.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo. JO—1900

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en causa que se sigue por hurto de dos yeguas, cuyas señas se expresarán, propiedad de D. Ignacio Jiménez y Jiménez, ocurrido la noche del 15 del actual en la dehesa de los Cuellos, término de Carboneros, he acordado expedir la presente, por la que ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes oportunas para que por sus dependientes y agentes de policía se proceda a la busca de los semovientes que se expresarán, captura y detención de los presuntos culpables, cuyas señas serán puestas a continuación, ingresándolos en la cárcel del partido a mi disposición.

Dada en La Carolina a 19 de Febrero de 1906.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Antonio Manjón.

Señas de las caballerías.

Una yegua raza española, nombrada Curra, torda apezarrada, con un hierro en la cadera derecha A.

Otra de la misma raza, nombre Ruana, alazana, con pelos blancos en los costillares y canilla, ambas cerradas.

Señas de los sujetos.

Vicente Prieto, de treinta años, natural y vecino de Andújar, estatura baja, pelo negro, con cicatrices en la garganta; viste chaqueta color café y pantalón de pana negro.

Un gitano llamado Jenaro, residente en Linares, en la glorieta de la calle Guillén, de veinticuatro años, estatura regular, delgado; viste traje oscuro y sombrero de tela ancho blanco. JO—1901

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Julián Fernández Sánchez, de treinta y un años, hijo de Pedro y Francisca, soltero, cochero, natural de Toiriu, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, que dijo habitar en la calle de Claudio Coello, núm. 33, boardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser recluso a prisión, decretada por el Tribunal Superior en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno; viste americana, chaleco y pantalón de paño color café, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en concepto de preso en la cárcel de hombres.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. JO—1902

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a virtud de denuncia de Laureano Pérez, se cita a Juana García, que dijo vivir Costanilla de los Capuchinos, 3, segundo; Nicolasa Cuerpo, Bordadores, 2, tercero; Segunda Pérez, Mayor, 53; Bernardina Torres, San Quintín, 8, bajo; Evarista Coso, plaza de Oriente, 8, y Ventura Barco, calle de las Fuentes, 3, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa cada uno de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Febrero de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Escobar.—El Escribano, Licenciado José Alonso Fadrique. JO—1903

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Fernández Moreno, de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de Sevilla, y que dijo vivir en la calle de Tudescos, núm. 17, piso segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por atentado y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Febrero de 1906.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—1904

MADRID—CONGRESO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y Escribanía de D. Ezequiel Arizmendi, se siguen autos sobre declaración de herederos ab intestato de D. Juan Vicente Arias, natural de Tainás, provincia de Oviedo, del comercio, que falleció en esta Corte el día 15 de Febrero de 1905, a los cincuenta y seis años de edad, hallándose casado con Doña Carmen González Rodríguez; y habiéndose solicitado por dicha Doña Carmen González que se la declare única heredera de su esposo D. Juan Vicente Arias, por carecer de descendientes y ascendientes y haber renunciado la herencia los sobrinos del causante D. Juan, Doña Cándida y Doña María Vicente y García, hijos del difunto hermano de aquél D. Antonio Vicente Arias, y los otros sobrinos Doña María y Doña Josefa Rodríguez Vicente, hijas de la también finada hermana del causante Doña Angela Vicente Arias, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Juan Vicente Arias, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que la cónyuge y parientes expresados para que comparezcan en este Juzgado

a reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a 9 de Marzo de 1906.—Joaquín Beneyto. El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—585

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos en la vía de apremio a instancia de Doña Manuela Samaniego, hoy su cesionario D. Galo Muñoz Morales, contra D. Aureliano y D. Francisco Serrano Ruiz, vecinos de Chinchón, se venden en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, el día 18 de Abril próximo, a las dos de su tarde, las siguientes fincas: Una fábrica de tinajas para envasar vinos y aceites, situada a extramuros del citado pueblo de Chinchón, frente al Convento de las monjas, con dos cuerpos de edificio, lindante con la carretera de Villacanejos, con una pequeña edificación y un gran horno; una mitad de finca rústica en término de Chinchón y sitio llamado de Retamar; otra mitad de finca rústica al mismo sitio y término que la anterior; otra mitad de finca al mismo sitio y término que las anteriores; una finca rústica al sitio del Val de la Horquilla, en término de Chinchón; una mitad de finca rústica en igual término y sitio de la Cruz de Piedra, tasadas todas las referidas fincas en la suma de 23.241 pesetas 50 céntimos; debiendo advertirse a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro, que está de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, y deberán conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Madrid 8 de Marzo de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Javier Millán.—El actuario, Ricardo Gómez. X—587

MADRID—HOSPITAL

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y mi Escribanía, a instancia de la Sociedad mercantil regular colectiva Hijos de Revillas y Compañía, contra D. Francisco Caballero, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Marzo de 1906, el Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad mercantil regular colectiva, domiciliada en esta villa, Hijos de Revillas y Compañía, defendida por el Abogado D. Angel Tabernillas y defendida por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, y de la otra, como demandado, D. Francisco Caballero, de ignorado paradero, constituido en rebeldía y representado por los estrados del Juzgado, sobre cobro de pesetas;

Fallo que declarando, como declaro, confeso a D. Francisco Caballero en la certeza de las preguntas contenidas en el pliego de posiciones del folio cuarenta y ocho de estos autos, debo condenarle y le condeno a que dentro del término de cinco días, siguientes al en que esta sentencia sea firme, pague a los Sres. Hijos de Revillas y Compañía las seiscientas ochenta y una pesetas y noventa y cuatro céntimos que les adeuda, intereses al cinco por ciento anual desde 5 de Diciembre próximo pasado, y las costas, que impongo expresamente al demandado Sr. Caballero.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a éste como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en la GACETA y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.»

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Caballero, mediante su ignorado domicilio y paradero, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid 5 de Marzo de 1906.—El actuario, Pedro Martínez Grande. X—584

MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Blanco Soto, de cuarenta y nueve ó cincuenta años de edad, natural de Paradiñeira (Coruña), hijo de Lorenzo y de Manuela, que tuvo su último domicilio en la calle de Mediodía Grande, núm. 15, segundo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por estafa a D. Joaquín Casimiro Villena, y reducirle a prisión por tenerla decretada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: regular de estatura, color muy encarnado, calvo, algo grueso, ojos pardos, con bigote, y viste pantalón de pana, blusa, gorra y botas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Pedro S. Covisa. JO—1905

D. Cristóbal Bordiú y Prat, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dolores Galván Hidalgo, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, hija de Juan y de Juana, de veinticinco años de edad, casada con Francisco Martí, modista, que ha vivido en la calle del Olivar, núm. 50, patio, ignorándose su actual domicilio; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, decretada por la Superioridad en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, boca saliente, color moreno, delgada y con marcado acento andaluz, y en caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—Cristóbal Bordiú.—El Escribano, Juan Martos. JO—1906

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ambrosio Sánchez-Caja y Caro, conocido por Dionisio, natural de Aranjuez, hijo de Ambrosio y de Javiera, de cincuenta y siete años de edad, casado con Josefa Sánchez, que ha vivido en la calle de Embajadores, núm. 37, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir tres días que le restan de la pena de dos meses y un día que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color del rostro moreno, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 19 de Febrero de 1906.—Cristóbal Bordiu.—El Escribano, Juan Martos. JO—1907

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Carlos Mur Valdivieso, natural de Tafalla (Navarra), hijo de Delfín y de Gabina, de quince años, soltero, confitero, y que tuvo su domicilio en el cuartel de la Montaña, y se ignora el actual y su paradero para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color bueno, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—1908

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Mena Núñez, alias Mena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Miguel Mena Núñez, poniéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 18 de Febrero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—1909

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Reyes, alias Pareja, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Joaquín Reyes, alias Pareja, poniéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 19 de Febrero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—1910

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Victoriano Miguel y Puente, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 8 de Febrero de 1906, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito; habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo contra Victoriano Miguel y Puente, mayor de edad, soltero, carrero, y con domicilio en la Ronda de Toledo, 26;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Victoriano Miguel y Puente á 10 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas, sufriendo caso de insolvencia un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha; certifico: Licenciado Mario Serratacó.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación al penado Victoriano Miguel y Puente, expido la presente, para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 17 de Febrero de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratacó. JO—1919

Jurisdicción de Guerra.

CORUÑA

D. Luis González González, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Miguel González Rodríguez por no haber acudido á la concentración prevenida para 1.º del actual ante la Caja de reclutas de Allariz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado recluta, natural de Corbella, provincia de Orense, hijo de Eladio y de Estrella, soltero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Coruña á 17 de Febrero de 1906.—Luis González. JG—162

D. Miguel Martínez Hernández, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Bernardino Otero Casado por no haber acudido á la concentración prevenida para 1.º del actual ante la Caja de reclutas de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Louredo, provincia de Orense, hijo de Angel y de Clara, soltero, de veintidós años, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habidos se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 17 de Febrero de 1906.—Miguel Martínez. JG—163

LEGANÉS

D. Enrique Martínez Herranz, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento Francisco García García.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco García García, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Santa Lucía (León), hijo de Dionisio y Baltasara, cuyas demás señas personales se indican al final, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, si se hallase en esta Corte, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades judiciales, gubernativas, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Leganés á 14 de Febrero de 1906.—El primer Teniente Juez instructor, Enrique Martínez.

Señas personales.

Estatura un metro 520 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna. JG—152

D. Enrique Martínez Herranz, primer Jefe del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento Epifanio Barreiro Rodríguez.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Epifanio Barreiro Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, natural de Arallo (León), vecino de Madrid, hijo de Amaro y de Cándida, cuyas demás señas personales se indican al final, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, si se hallare en esta Corte, y en caso contrario haga saber su paradero por conducto de la Autoridad correspondiente; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á las Autoridades judiciales gubernativas, judiciales militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Leganés á 14 de Febrero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Martínez.

Señas personales.

Estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna. JG—153

LUGO

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y de la causa formada por sustracción de varios instrumentos pertenecientes á la música del expresado regimiento.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gerardo Palacios y á otro que le acompañaba, llamado José, ambos licenciados de los regimientos de Guipúzcoa y Bailén, cuyo actual paradero se ignora desde el día 13 del corriente, que se ausentaron de esta plaza, para que dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Logroño y Bilbao, de donde son naturales respectivamente, comparezcan ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de prestar declaración en la citada causa y responder á los cargos que les resultan, y cuyas señas se expresan á continuación: Gerardo Palacios, de un metro 615 milímetros próximamente, pelo castaño, ojos oscuros, cejas al pelo, barba naciente, nariz regular, boca ídem; viste traje de algodón á cuadros, fondo negro, boina, zapatos de militar, sin barba ni bigote, y pañuelo cruzado al cuello; José, de igual estatura, con poca diferencia, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, barba naciente, nariz regular, boca ídem, también sin barba ni bigote; viste traje de alpata azul marino, camisa planchada con cuello vuelto, boina y botas, y cuyas señas particulares se ignoran.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, practiquen activas diligencias en busca de los precitados individuos, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á este Juzgado militar y á mi disposición.

Dada en Lugo á 20 de Febrero de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. JG—166

MADRID

D. Juan Plana y Bretón del Río, Comandante del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para diligenciar el interrogatorio de María Martínez Rodríguez.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llama y emplazo á María Martínez Rodríguez, viuda del soldado Juan Ríos Huercano, que falleció en Cuba, y vecina de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, con el fin de que preste su declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Febrero de 1906.—Juan Plana. JG—142

D. José Toro Calvo Rubio, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de León, Federico Díez Calvo, por faltar á concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Díez Calvo, natural de Pedro Malls (León), hijo de Andrés y Magdalena, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son desconocidas por no figurar en la filiación, y de un metro 638 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por faltar á concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Federico Díez Calvo, en caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, cuartel del Conde Duque, y á mi disposición; pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, José Toro. JG—130

D. Antonio de Zuzuarregui y Flórez, Capitán de Caballería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido contra el cabo Emilio Fuentes Villacampa, de la primera brigada de tropas de Sanidad militar, por la falta grave de primera deserción y enajenación de prendas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado cabo Emilio Fuentes Villacampa, natural de Madrid, hijo de D. Francisco y Doña Matilde, soltero, de veinticinco años de edad, de profesión estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de Leganitos, núm. 39, principal izquierda, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción y enajenación de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado Emilio Fuentes Villacampa, y caso de ser habido se le conduzca á las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1906.—Antonio de Zuzuarregui. JM—151

D. Julio Castro Vázquez, primer Teniente del regimiento de Infantería León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración al soldado de dicho regimiento Rafael Fernández López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Fernández López, hijo de Manuel y de Agueda, natural de Valle de Finolledo (León), vecindado en Madrid, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de un metro quinientos cuarenta y tres milímetros de estatura, y cuyas señas personales no constan en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque á responder de los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en el cuartel del Conde Duque; coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1906.—Julio Castro. JG—154

MÁLAGA

D. Fausto Santa Olalla Millet, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería Borbón, núm. 17.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Tirado Requena, quinto, que obtuvo el núm. 57 en el sorteo de Antequera, correspondiente al reemplazo de 1903, y que procedente de la Caja de recluta de Ronda, núm. 56, fué destinado al regimiento de Infantería Borbón, núm. 17, sin verificar su incorporación, soltero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro y 616 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Tirado Requena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta

plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Málaga á 12 de Febrero de 1906.—Fausto Santa-Olalla. JG—154

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutualidad Española.

Sociedad de ahorro, de previsión y de seguros mutuos sobre la vida.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de sus asociados que el día 31 de Marzo corriente se celebrará la adjudicación de cuatro rentas vitalicias de 60 pesetas al año...

El acto de la adjudicación de dichas rentas tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, plaza del Príncipe Alfonso, número 14, segundo, el indicado día 31 de Marzo corriente...

Para poder asistir es preciso proveerse de una tarjeta de admisión, que se facilitará gratuitamente á todos los suscriptores que la pidan en las oficinas de la Sociedad...

Madrid 10 de Marzo de 1906.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director, E. Garre.—V.º B.º—El Administrador Delegado, A. Loewy. X—589

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 40.340, de pesetas nominales 12.000, en Deuda municipal de Barcelona (Parqué), constituido en 21 de Diciembre de 1900 á favor de D. Juan Bautista Marlés y Coll...

Barcelona 9 de Marzo de 1906.—El Secretario, E. Villarrazo. X—591

Crédito Ibero Americano.

Convocatoria.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 de los estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Recoletos, 23, á las cuatro de la tarde, el día 29 de Marzo próximo...

Según dispone el art. 41, tendrán derecho á concurrir á dicha junta todos los señores accionistas que tengan depositadas ó depositen diez ó más acciones en el domicilio social antes del 23 del corriente.

Madrid 10 de Marzo de 1906.—P. El Secretario del Consejo, J. Ruiz Castillo. X—588

Banco Hispano-Americano. Madrid.

Balance en 31 de Enero de 1906.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja y Bancos, Cartera, Cuentas corrientes deudoras, etc.

El Director, E. Moya.—El Jefe de Contabilidad, J. Arce. X—586

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Marzo de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4% interior, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Sábado 10 de Marzo de 1906.

Large meteorological observation table for Saturday March 10, 1906, listing stations, temperature, wind, and cloud conditions.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJON • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

Joyería en imitación sin competencia en el mundo

CON BRILLANTES BORO

SINDICATO FRANCO-ESPAÑOL con privilegio por 20 años.

PRECIOS DE FABRICA

1 y 12, PUERTA DEL SOL, 11 y 12

6, CARRETAS, 6.

TARIFAS DE PRECIOS GRATIS

MADRID

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

FOR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HÁGEN? ADUGGIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

FRANCISCO SANPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas, Turbinas de vapor, Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

ORLIKON

Príncipe, 80.—MADRID.—Huertas, 11

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLUMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

Y

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

ACADEMIA PERONA BUENDÍA

Carreras Militares y Especiales. Lenguas vivas y Galigrafía.

Los Profesores de esta Academia, tanto españoles como extranjeros, son Doctores ó Licenciados en Facultad, y la preparación militar está á cargo de competentes y distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército.

Director: D. JUAN ANDRÉS PERONA Y BUENDÍA

SE ADMITEN INTERNOS

FUENCARRAL, 34, 2.º

SUCRSAL: PLAZA DE BILBAO, 7, ENTRESUELO.—MADRID

Para toda clase de asuntos de cualquier país, así como para ponerse en relación con los extranjeros, dirigirse á C. MUL KAY, 16, rue des Minimes, BRUXELLES (Bélgica).

SANTOS DEL DÍA

Santos Eulogio, Heraclio y Zósimo, mártires.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Beneficio de Jacinto Benavente.—Más fuerte que el amor.

A las 4.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Amor y ciencia.

A las 4 y 1/2.—Tierra baja.—La victoria del general.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—La herencia de Arais.—Los lugonotes.

A las 4 y 1/2.—Los hijos artificiales.—Entre doctores.

PRICE.—A las 9.—Jesús ó el Mártir del Gólgota.

A las 4 y 1/2.—La misma.

PLAZA DE TOROS.—Gran corrida de novillos.—Se lidiarán seis toros (desecho de tiente y cerrado) con divisa azul turquí, blanca y rosa, de la antigua y acreditada ganadería de D. Emilio Campos Varela, de Sevilla; siendo los espadas Manuel Rodríguez (Manolete), Julio Gómez (Relampago) y Rufino San Vicente (Chiquito de Begoña).

La corrida empezará á las cuatro.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 76.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é Instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza

DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros

CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.

Pídanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha.

Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.